



# “Aporte a la discusión sobre formación en Derechos Humanos en Trabajo Social”

---

Un análisis a los perfiles de egreso.

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADA/O  
EN TRABAJO SOCIAL

AUTORAS/ES: Pablo Andrés Chávez Ramírez

Denisse Stephanie Isla Cabrera

Pablo Hernán Muñoz Cabrera

Nicolás Cristóbal Sandoval Albarrán

PROFESORA GUÍA: Lury Soledad Reyes Pérez

Concepción, 2019.

## *Agradecimientos*

**A mi madre y padre**

Que me acompañan y enseñan a perseverar.  
Gracias por la eterna paciencia y constante apoyo,  
por siempre creer y demostrar que siempre nos podemos superar.  
Por dar siempre lo mejor de ustedes,  
sin esperar nada a cambio.

**A mis hermanas**

Gracias por su cariño, por estar siempre junto a mí.  
He aprendido de las mejores.

**A ti, hijo**

Por ser mi pilar fundamental  
Por ser mi gran motivación  
Por siempre darme una sonrisa en recompensa  
a un día extenso y agotador.  
Por comprender, a tu corta edad  
lo que significa esto para ti, y para mí.

**Amigas y amigos, compañeros tesisistas**

Por su confianza, empatía, apoyo y comprensión  
en los diferentes procesos que llevamos.  
Gracias por compartir más alegrías que tristezas.

Denisse Isla Cabrera

### **A mi Familia**

Por haberme apoyado en todo momento,  
por sus consejos, por la motivación entregada y por su amor.

A mi madre por su cariño e ímpetu  
A mi padre por su ejemplo de constancia  
Y a mi hermana por saber escucharme  
y ser quien siempre me apoya.

### **A mis Amigos/as**

Porque nos apoyamos mutuamente,  
por compartir ideales, por estar siempre presentes,  
por ser la familia que escogí.

### **A mi Compañera**

Por ser quien me contiene en los momentos más difíciles,  
por complementarnos y apoyarnos en los distintos procesos que hemos vivido,  
por tratarnos como iguales y por todo el afecto entregado.

Pablo Muñoz Cabrera

En estas líneas quiero agradecer  
a todas las personas que hicieron posible esta investigación  
y que de alguna manera estuvieron conmigo en los momentos difíciles, alegres, y tristes.

Estas palabras son para ustedes. A mis padres por todo su amor,  
comprensión y apoyo, pero sobre todo gracias infinitas por la paciencia que me han  
tenido.

No tengo palabras para agradecerles las incontables veces que me brindaron su apoyo  
en todas las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida,  
unas buenas, otras malas.

Gracias por darme la libertad de desenvolverme como ser humano.

A mis amigos.

Con todos los que compartí durante este proceso,  
aquellos amigos que se convierten en amigos de vida  
y más que amigos se convirtieron en mi familia.

No puedo terminar este agradecimiento sin reconocer la ayuda infinita  
y desinteresada de quien fuera mi compañera durante cuatro años,  
gracias por todo tu apoyo incondicional,  
amor, ánimo y paciencia durante este periodo.

Nicolás Sandoval Albarrán

A mi abuela Marta, que con su inmensa sabiduría, paciencia y amor que entrega, logra transmitir enseñanzas que permiten luchar contra la injusticia y formar cimientos necesarios para enfrentar la vida.

A mi madre y mi padre, Gisela y Arturo, quienes han logrado trascender en mi formación y han aportado de manera significativa a mi desarrollo integral, entregando herramientas fundamentales para enfrentar la universidad.

A mis hermanas, Sofía y Camila, quienes han significado un apoyo tremendo en los procesos educativos que me ha tocado vivir y que representan un motor necesario para seguir luchando en contra de las injusticias.

A mi compañera, Natalia, que me ha apoyado y me ha tenido paciencia, entregándome cariño, seguridad y lucidez para sortear diferentes momentos en este proceso educativo.

A mis amigos, quienes representan una familia, son pilares fundamentales en mi vida y han llenado de experiencias y aprendizajes estos cuatro años de universidad.

Pablo Chávez Ramírez

## Contenido

I.-Introducción .....	8
II.- Presentación del problema .....	9
2.1.- Planteamiento de problema.....	9
III.- Objetivos .....	14
V.-Estado del arte .....	15
VI.-Maco teórico conceptual.....	20
}VII.- Diseño metodológico. ....	24
7.1.- Diseño/enfoque epistemológico.....	24
7.2.- Métdo .....	25
VIII.- Población y muestra/población y criterios de selección. ....	29
IX.- Técnicas de recolección de la información/técnicas de producción de datos. ....	32
X.- Plan de análisis de datos. ....	33
XI.- Validez y confiabilidad/criterios de calidad.....	33
XII.-Aspectos éticos.....	34
XIII.- Presentación de resultados .....	35
13.1.- Descripción de datos bruto categorías, análisis e interpretación de los resultados .....	35
XIV.- Conclusiones y sugerencias y/propuestas .....	47
XV.-Bibliografía.....	50

## **I.-Introducción**

El Trabajo Social como profesión y disciplina debe ser partícipe de la promoción y protección de los Derechos Humanos, teniendo como principios la justicia social y el respeto por la dignidad humana. Es por esto que la formación en Derechos Humanos es considerada una pieza fundamental dentro de la ética profesional del Trabajo Social, incentivando a la inclusión, participación social y empoderamiento de grupos en situación de vulnerabilidad.

En primera instancia se enuncia el planteamiento del problema y justificación de la temática, dando énfasis en la situación nacional y el ejercicio profesional, seguido por la presentación del objetivo general y sus respectivos objetivos específicos. Esto da paso al siguiente espacio, donde se muestran y comparan antecedentes teóricos que validan este estudio.

En segunda instancia, se analizan los perfiles de egreso de Trabajo Social de la totalidad de universidades que imparten la profesión en Chile y mediante este análisis, que se ejecuta bajo criterios contruidos en base a estándares internacionales, se identifica la presencia o ausencia de formación en Derechos Humanos. Además, se examinan los resultados en base a las siguientes categorías de análisis: universidades del CUECh y universidades privadas, universidades religiosas y universidades laicas, universidades del CUECh y universidades del G9, y por zonas, considerando las zonas naturales de Chile, Norte Grande, Norte Chico, Zona Central y Zona Sur y Austral. De esta manera, se reflexiona sobre la importancia que se le otorga a la formación en Derechos Humanos, en las diferentes casas de estudios que son consideradas.

Por último, se espera que los resultados de este análisis sean de utilidad para futuras investigaciones y para aportes al debate sobre la formación en Derechos humanos en el Trabajo social y su prioridad en la ética de la profesión.

## **II.- Presentación del problema**

### **2.1.- Planteamiento de problema**

La educación es parte fundamental de la construcción de las sociedades, un eje transversal en las intervenciones socioeducativas y una preocupación significativa para los estados, por lo tanto, se entiende que “educar es un proceso que va más allá de la mera instrucción o del traslado de información. (...) Es afectar corazones, los estilos de vida, las convicciones” (Mujica, 2007), de esta manera la educación aporta al pleno desarrollo individual y colectivo de un territorio o sociedad.

En esta misma línea, la educación en derechos humanos será fundamental en una sociedad donde se respete la dignidad humana y se promocióne “el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos” (Asamblea General de laas Nacion Unidas, 2011). Además, la educación en derechos humanos “busca contribuir con los seres humanos en la conquista de su derecho a ser personas, creando condiciones para que todos y todas vivan sus derechos”. (Mujica, 2007)

De esta manera se reconoce como necesaria la educación en derechos humanos ya que aporta importantes marcos, lineamientos y bases para una vida en sociedad y para el ejercicio de los derechos, pero ¿qué implica educar en derechos humanos?, Así, se establece que la educación en derechos humanos se refiere a un:

conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información tendientes a crear una cultura que incremente el respeto por los mismos, las libertades fundamentales, el desarrollo de la personalidad humana y su dignidad, la igualdad entre los géneros, la amistad entre las naciones, las minorías, los pueblos indígenas, la participación democrática, el Estado de Derecho, la paz, el desarrollo sostenible. (Carabantes, 2014).

Por otro lado, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favorecerá la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones y todos los grupos

étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

En Chile, la educación en derechos humanos se ha visto convulsionada por un proceso histórico que consistió en una dictadura cívico militar, donde se instrumentalizan las carreras de las ciencias sociales, obligando al Trabajo Social a plantearse como una tecnología, alejarse de los derechos humanos y a ejecutar políticas públicas y sociales al alero del sistema neo liberal.

A pesar de este proceso histórico, el INDH ha mencionado que se debe:

Poner especial atención en la formación en las carreras de Trabajo Social, porque reconoce la relevancia que esta profesión tiene para la plena vigencia de los derechos humanos, dada su estrecha relación con grupos en situación de vulnerabilidad social que ven afectados el cumplimiento de sus derechos (INDH, s.f).

Actualmente en Chile, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha presentado observaciones al estado en cuanto su actuar para la promoción y protección de los derechos humanos, mencionando en primera instancia que en Chile aún existe discriminación racial, en este sentido emplaza al estado a que “desarrolle iniciativas con un enfoque intercultural, que favorezca una integración sin discriminaciones hacia los niños y niñas de diversos orígenes étnicos y nacionales”. (INDH, 2017), además de, discriminación en contra de la mujer y menciona que el estado “debe reforzar sus programas de educación y campañas permanentes de sensibilización y prevención de la violencia y la discriminación hacia las mujeres” (INDH, 2017), y por último, menciona vulneración de derecho a niños, niñas y adolescentes, en torno a esto señala y recomienda al estado y al ministerio de educación que deben:

Adoptar todas las medidas necesarias para incluir en el currículo educativo una adecuada enseñanza del principio de igualdad y no discriminación, conforme a lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (INDH, 2017)

Precisamente estos ámbitos que menciona y en los que hace observaciones el INDH, el ejercicio profesional del Trabajo Social cumple un rol fundamental y significativo, aportando a la transformación de estas realidades.

El Trabajo Social como disciplina ha estado ligado históricamente a los Derechos Humanos, emplazando a la profesión a un extenso debate ético, la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) declara en los principios éticos del Trabajo Social, que “la conciencia ética es una parte fundamental de la práctica profesional de los trabajadores sociales” (FITS,AIETS, 2004), por lo tanto es de suma importancia conocer y establecer una base desde donde se construirá el ejercicio profesional del Trabajo Social, además, se entiende que el Trabajo Social “promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar” (FITS,AIETS, 2004), por lo tanto, los Derechos Humanos se erigen como fundamentales para el ejercicio profesional y se posicionan como la ética donde se enmarca el ejercicio del Trabajo Social, considerando que “los principios de Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el trabajo social” (FITS,AIETS, 2004)

De este modo se comprende la importancia de la presencia de la educación en derechos humanos en las carreras de Trabajo Social, y la mención que ésta debe tener en los perfiles de egreso, considerando que éstos son declaraciones políticas y un “referente desde donde se construye el currículo o plan de formación, que se traduce en el itinerario formativo que deberá seguir el estudiante, a fin de habilitarse en la profesión” (Rojas & Hawes, 2012) además, según el ministerio de educación, el perfil de egreso “señala los ámbitos de formación y las competencias asociadas a ellos, que se espera logren los estudiantes al egresar de la modalidad. El desarrollo de las competencias definidas en él debe permitir a los estudiantes responder adecuadamente a las exigencias de la sociedad actual, facilitando su inserción laboral y social y la continuidad de estudios” (Ministerio de Educación, 2017), por lo tanto, existe una estrecha relación entre la educación en derechos humanos y la declaración de los perfiles de egreso ya que “la identidad profesional del egresado está decidida desde el momento en que se fija el perfil de egreso”. (Rojas & Hawes, 2012).

Actualmente, existe un estudio que indaga en los proyectos curriculares de Trabajo Social en las universidades del CUECh de la macro zona norte del país, éste concluyó “que los perfiles de egresos y las mallas de estudio constituyen declaraciones políticas de lo que la academia proyecta como definitorio y necesario en la formación de profesionales” (Duarte Hidalgo, 2014) Además, en las escuelas de Trabajo Social “se recomienda incorporar cursos de derechos humanos explicitando así su importancia y trascendencia para el cumplimiento del perfil profesional y aportar a la construcción del proyecto ético político del Trabajo Social”. (Duarte Hidalgo, 2014)

se requiere acciones que permitan formar a los trabajadores y trabajadoras sociales como sujetos de derecho y promotores de los mismos, incentivándolos a considerar a los Derechos Humanos como el marco de actuación, el guion emancipatorio de las intervenciones, investigaciones y sistematizaciones realizadas en Trabajo Social (Duarte Hidalgo, 2014)

Se establece así, que, uno de los grandes desafíos que ha presentado la formación en derechos humanos, como dice Magendzo en Carabantes (2014), se encuentra, por una parte, en la aceptación acrítica del discurso oficial y de las políticas públicas en educación, lo que genera una tensión con la Educación en Derechos Humanos que, por esencia, asume una postura crítica y problemática de la realidad. Por esto, se entiende que en la medida en que cada persona aprenda a reconocerse como sujeto pleno de derechos, será capaz de ejercerlos y defenderlos y, a la vez, de respetar y defender su ejercicio por parte de las demás personas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006) Por lo tanto, la educación en derechos humanos aportará sin duda a la construcción de una sociedad crítica, que permita propiciar cambios estructurales a nivel país y transformar la realidad social que sea perjudicial para el libre y normal desarrollo humano.

Para las naciones unidas, el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), por lo tanto, el no educar y formar en derechos humanos, sería una contradicción ética para una profesión que se erige como defensora del bienestar de la sociedad, de la justicia social y de la dignidad humana, además de ser contraproducente para construir una sociedad justa, democrática y basada en la paz, que logre el pleno desarrollo de los individuos y los colectivos.

En este sentido, la investigación analizará los perfiles de egreso de la carrera universitaria de Trabajo Social presentes en la zona norte, centro, sur y austral del país, lo que permitirá conocer si existe la presencia de formación en derechos humanos, para tener un referente real de cuántas universidades de estas cuatro zonas incluyen en sus perfiles y por lo tanto en los ejes de la carrera, la tan importante formación en derechos humanos, ya que, actualmente no existen estudios que den cuenta de la realidad que se vive en la carrera de Trabajo Social de las universidades de estas cuatro zonas sobre formación en derechos humanos, por esto es que, se pregunta si en las universidades de la zona norte, centro, sur y austral, específicamente en las carreras de Trabajo Social ¿declaran formación en derechos humanos? Es una pregunta que, entre otras, se responderán

en la investigación, y que será un aporte para la discusión sobre formación en derechos humanos en las carreras de Trabajo Social.

A partir de los artículos que se han presentado anteriormente, se plantea que las instituciones a cargo del Estado y que dependa de éste, deben tener una fuerte formación en derechos humanos, que garantice a los ciudadanos y ciudadanas un respeto integral de sus derechos. Específicamente en las instituciones educacionales se identifica que debe existir formación en derechos humanos que permitan el ejercicio de los derechos y además la socialización a partir de estos derechos, considerándolos como un paradigma fundamental en la construcción de las nuevas sociedades. Particularmente en Trabajo Social, se menciona la importancia de formar a Trabajadores/as Sociales en derechos humanos, que los internalicen y que lo ocupen como ética fundamental desde donde intervenir y ejercer de manera profesional. Por esto, nace una interrogante ¿Existe presencia de formación en derechos humanos en los perfiles de egreso de las carreras de Trabajo Social? considerando que los perfiles de egresos son declaraciones políticas que vienen a materializar el discurso que se fragmenta en los currículos y programas de estudios, por esto, se considera que sí debería existir dicha formación declarada y por lo tanto, debería estar incluida en los perfiles de egreso de la carrera de Trabajo Social.

Por último, se entiende que los Derechos Humanos y la carrera de Trabajo Social dialogan en su esencia, que tienen un vínculo ético inquebrantable y que no se puede pensar esta profesión sin formación en DD.HH, es decir que, esta formación debe estar incluida, sin excepción, en los programas de asignatura, las mallas curriculares, los perfiles de egreso y en la formación de Trabajadores/as Sociales en general, ya que la disciplina en su ejercicio profesional, trabaja con ámbitos, realidades y situaciones que exigen formación en DD.HH. y que además, se encuentran en constantes cambios, al ser realidades dinámicas y transformables. Por lo tanto, respaldar el ejercicio profesional en la ética de los DD.HH. es fundamental para las acciones que se hagan desde el Trabajo Social.

En cuanto a la viabilidad de la investigación, cabe destacar que, se cuenta con los conocimientos teóricos necesarios para realizar esta investigación tales como revisión, análisis y discusión de material bibliográfico, además de la experiencia en la colaboración técnica de un proyecto de investigación del INDH. Por otro lado, se construyeron redes con el CRUCH, que permitió acceder

a la información de la mayoría de los perfiles de egreso de las universidades pertenecientes a este organismo y con el INDH, que facilitó el acceso a la información e informes sobre formación en DD.HH.

### **III.- Objetivos**

#### **3.1.- Preguntas de investigación**

##### **Pregunta principal de investigación:**

¿Existe presencia de formación en derechos humanos en los perfiles de egreso de las carreras de Trabajo Social?

##### **Preguntas secundarias de investigación:**

- ¿Existe diferencia entre las universidades estatales y privadas en cuanto a la presencia de formación en derechos humanos declarada en sus perfiles de egreso?
- ¿Existe diferencia entre las universidades laicas y de formación religiosa en cuanto a la presencia en formación en derechos humanos declarada en sus perfiles de egreso?
- ¿Existe diferencia entre las universidades de la Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur y Austral, respecto de la presencia en formación de derechos humanos declarada en sus perfiles de egreso?

### 3.2.-Objetivo General

- Analizar los perfiles de egreso de la carrera de Trabajo Social de todas las universidades que imparten la profesión en Chile, respecto a la presencia o ausencia de formación en Derechos Humanos.

### 3.3.-Objetivos Específicos

- Identificar la presencia de formación en Derechos Humanos en los perfiles de egreso.
- Determinar si existe diferencia entre las universidades estatales y privadas, respecto a la presencia de formación en derechos humanos.
- Determinar si existe diferencia entre las universidades religiosas y laicas, respecto a la presencia de formación en derechos humanos.

## V.-Estado del arte

La asamblea general de las naciones unidas, establece que “Toda persona tiene derecho a poseer, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y debe tener acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos” (Asamblea General de laas Nacion Unidas, 2011), es decir, que los espacios para la formación y educación en derechos humanos deben estar propiciados por el estado y el sistema educativo que existe en el país.

La educación y la formación en materia de derechos humanos son esenciales para la promoción del respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los Derechos Humanos. (Asamblea General de laas Nacion Unidas, 2011)

Aunque existen limitantes en la transmisión y en las formas que se imparte la Educación en Derechos Humanos, son los individuos e instituciones las que están a cargo de promover ésta; Magendzo (2006) señala que algunas de las principales dificultades con las que ha debido lidiar la educación en Derechos Humanos, se encuentra, por una parte, en la aceptación acrítica del discurso oficial y de las políticas públicas en educación, lo que genera una tensión con la Educación en Derechos Humanos que, por esencia, asume una postura crítica y problemática de la realidad.

La educación formal en la mayoría de nuestros países prepara fundamentalmente para la adquisición de conocimientos dentro de una visión de instrumentación pragmática. Incluso, muchas veces, estos conocimientos no son de utilidad práctica para el educando careciendo de relevancia para su desarrollo personal y social y para su futuro laboral. (Mujica, 2007)

El estado actual de la formación y educación en derechos humanos, nos permite identificar diferentes procesos de aprendizaje y educativos que engloban a la educación sobre los derechos humanos, la educación por medio de los derechos humanos y la educación para los derechos humanos. Además, cabe mencionar que la base de la dignidad y la igualdad entre las personas se fomenta y fortalece a través de educación en D.D.H.H, viendo a esta como un proceso que va más allá de la institucionalidad y el traspaso de conocimiento, sino que como algo transversal en el quehacer diario, incidiendo el estilo de vida y la cosmovisión de la población.

La educación en derechos humanos es el proceso consciente y programado, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conocimientos, valores, aptitudes, orientándose a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad y la paz (...). Sólo la educación puede lograr la transformación cultural de la sociedad de tal forma que los conceptos más importantes en torno a los derechos humanos logren difundirse en forma adecuada y suficiente, efectuándose verdaderos cambios de conciencia. (Kohagura Gahona, 2011)

Esto permite la conformación y transmisión de conocimiento sobre los Derechos Humanos, además de la puesta en práctica de actitudes que aporten al desarrollo humano, la justicia social y la transformación y resolución de problemáticas que estén presentes en la sociedad. Busca,

además, intervenir en el pensamiento de la ciudadanía, fomentando al cambio cultural de las personas.

La educación en derechos humanos es una exigencia de nuestro tiempo, no sólo por consideraciones legales, sino por su carácter de auténtico derecho humano fundamental. La educación en derechos humanos no se debe limitar a transmitir conocimientos sobre los derechos humanos, sino fundamentalmente desarrollar actitudes de respeto y compromiso hacia ellos, de forma que sirva a la transformación de la sociedad y a la resolución de los grandes problemas de la humanidad, tanto a escala local como global. (Kohagura Gahona, 2011)

De acuerdo al Plan de acción establecido por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010), a través de los objetivos concretos, la enseñanza de la Educación en Derechos Humanos en la Educación Superior se debe desarrollar de la siguiente manera:

- a) Promover la inclusión de la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar.
- b) Apoyar la elaboración, adopción y aplicación de estrategias nacionales sostenibles de educación en derechos humanos.
- c) Proporcionar directrices sobre componentes decisivos de la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar.
- d) Facilitar la prestación de apoyo por las organizaciones internacionales, regionales, nacionales y locales a las instituciones de educación superior y a los Estados miembros.
- e) Apoyar el establecimiento de redes de contacto y la cooperación entre las instituciones y organizaciones locales, nacionales, regionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales. (Asamblea General de la Nación Unidas, 2011)

Ante los diferentes escenarios en que interviene el Trabajo Social, la relevancia y principio que tiene frente a las necesidades humanas y el empoderamiento de la población en situación de vulnerabilidad, es que se vuelve tan importante esta formación, uniendo lo teórico y lo práctico.

La forma en que la profesión se centra en las necesidades humanas determina su convicción de que la índole fundamental de esas necesidades exige que se satisfagan, y no por decisión personal, sino como un imperativo de justicia básica. Por ello, el trabajo social avanza hacia la consideración de los derechos humanos como el otro principio de organización de su práctica profesional. (Centro de Derechos Humanos Ginebra, 2009)

De este modo se puede percibir que la formación en Derechos Humanos debe estar presente en el desarrollo profesional, estimando a estos como una prioridad en el quehacer profesional y en sus fundamentos teóricos.

El Centro de Derechos Humanos de Ginebra (2009) postula que los Derechos Humanos están ligados a la teoría, ética y práctica profesional del Trabajo Social. Como profesión se debe proteger y promocionar los Derechos que responden a las necesidades humanas, por lo que la defensa de estos derechos debe formar parte íntegra del Trabajo Social.

Por consiguiente, se puede discernir que este actuar es intrínseco a las prácticas profesionales y humanas del trabajo social, las cuales deben enfocarse en un aprendizaje significativo e integrador, que permita fomentar el vivir digno de los seres humanos.

Duarte Hidalgo (2014) considera que la Educación en Derechos Humanos es fundamental en la ética de los y las profesionales de lo social, además del resto de la ciudadanía.

En este sentido, consideramos relevante la inclusión de asignaturas que explicitan la relación entre la profesión y los Derechos Humanos. Este tipo de asignaturas se configuran como un elemento basal en la formación de los y las trabajadoras sociales, pretendiendo estudiar en profundidad la noción de derechos humanos y los diversos problemas éticos y prácticos que ésta plantea, vinculándose con el ejercicio profesional, relacionando la noción de Derechos

Humanos con la intervención histórica y situada realizada en trabajo social. (Duarte Hidalgo, 2014)

Por lo que al existir un déficit o ausencia en la formación en Derechos Humanos se genera un impacto en la ética del Trabajo Social, afectando a las competencias mínimas que debe respaldar el perfil de egreso. El perfil de egreso es el referente desde donde se construye el plan de formación y malla curricular, por lo que es de suma importancia que se trabaje en la construcción de este con énfasis en formación y promoción de Derechos Humanos desde el trabajo social, esto debiese ser fundamental en la construcción de un plan de formación en la disciplina, sin embargo, aún este objetivo no se cumple a cabalidad, esto debido a que los cursos que se dictan sobre derechos humanos en su mayoría son electivos y en escasas asignaturas se le desarrolla con énfasis la temática, incluso, Carabantes (2014) hace referencia al notorio déficit que existe en nuestro país en lo que refiere a educación en Derechos Humanos de los profesionales que se forman en las universidades, sumando además la ausencia de programas dirigidos especialmente a su desarrollo en la Educación Superior.

La EDH no es un proceso formativo único ni universalmente uniforme, aunque los DDHH sí lo sean. No se conduce por igual para todas las personas “urbi et orbe”; no es patrimonio de un único grupo de actores-educadores o actores-destinatarios; no está confinada a un cierto tipo de ambiente educativo (formal, no formal o informal) ni constreñida al uso de modalidades, estrategias o recursos particularismos, exclusivos. Al contrario, busca llegar a todas las poblaciones, pero a cada una con los objetivos, contenidos y medios más apropiados a su caso –o, a menudo, los más apropiados dentro de lo que cada contexto y circunstancias permiten. (CEPAL, 2006)

Es por esto que el Trabajo Social debe estar presente en todas estas instancias encarnando un papel activo en la institución y en el territorio fomentando estrategias de acción, cumpliendo objetivos pertinentes al contexto en que se encuentre.

Es necesario cuestionarnos la importancia de los Derechos Humanos en nuestra profesión y que tan relevantes son en ésta, es por esto que Chen y Tang (2019) presentan en su investigación cómo

los trabajadores sociales en Taiwán perciben el concepto de derechos humanos. Demostrando que se maneja una idea general de los Derechos Humanos, por lo que la capacitación educativa y el involucramiento en protestas social fueron relevantes para el aumento en la conciencia de los profesionales.

La diferencia de las clases sociales, la desigualdad, la falta de educación y la pobreza son barreras evidentes para la promoción e internalización de los Derechos Humanos en gran parte de la población del mundo, por lo que Nadkarni y Sinha (2016) hacen mención a la historia de la India y la necesidad de reestructurar la educación del Trabajo Social en el ámbito de los Derechos Humanos, evidenciando el cambio de sus planes de estudio, investigación y práctica en función a esta perspectiva.

McPherson (2018) expone que es fundamental que el Trabajo Social se nutra de los Derechos Humanos, incluyendo los Derechos Sociales y Económicos, ya que estos nos facilitarían en el cambio social. Esto es importante debatir a nivel mundial, no solo a nivel europeo o norteamericano, sino que además se debe realizar en América Latina. A Negrón- Velázquez (2016) le nace la interrogante de ¿Cuál es la actitud de los estudiantes latinoamericanos de trabajo social de pre grado hacia la pobreza?, explicando que ya existen investigaciones en Europa pero no en Latinoamérica, dando como resultado de su investigación que los estudiantes de Trabajo Social en América Latina tienen una actitud individualista para comprender y lidiar con la pobreza.

## **VI.-Marco teórico conceptual**

Entendiendo que el objetivo esencial de una universidad es crear, transmitir y mantener el conocimiento alcanzado por la sociedad a través del tiempo, mediante la docencia, investigación y extensión es que se existen tres grandes grupos o consorcios de universidades en Chile, que son las universidades del G9, de CUECH y del CRUCH. De estas Universidades es que se investigaron los perfiles de egreso de la carrera de Trabajo Social, las cuales agrupan según algunos criterios que se describirán a continuación.

La educación en DD.HH. se ha entendido de diferentes maneras en el sistema educativo, y esto ha desencadenado que existan diferentes formas de educar sobre la materia., tomando en cuenta diferentes ámbitos del desarrollo educativo de una persona o grupo y asegurando una educación que permita permear todos los posibles conocimientos sobre el tema., para esta investigación, se toma en cuenta un ámbito de la educación en DD.HH. y se entiende que,

La educación en derechos humanos es, pues un trabajo ético, crítico y político, situada en contextos reales y concretos, y a la vez militante hacia la construcción de los contextos deseables. A la denuncia de la sociedad actual suma el anuncio de la sociedad posible.  
(Rodino)

Además, la educación en DD.HH. es centrada en la persona, considerando y teniendo en cuenta su pleno desarrollo humano, propendiendo a que conozca sus derechos, respete el ejercicio de los derechos y respete los derechos humanos de otras personas, en este sentido, se entiende que “la educación en derechos humanos, está centrada en la persona y en el respeto a su dignidad” (Mujica, 2007)

Por otro lado, se realiza el análisis a los perfiles de egreso, porque se entiende que éstos significan y son la declaración pública y política de las instituciones de educación superior y en donde deberían estar reflejadas las competencias y grandes rasgos los contenidos de la malla y los programas de estudio, por lo tanto, se considera que “los perfiles de egreso constituyen el compromiso social de la institución de educación superior en el logro de las competencias, pero también en una obligación que ha de ser demandada por la sociedad” (Duarte Hidalgo, 2014)

Además, los perfiles de egreso se configuran como declaraciones políticas “en los que se presentan los compromisos asumidos por las universidades en cuanto a los límites de la habilitación profesional y/o académica entregada a los y las egresadas de las respectivas carreras” (Duarte Hidalgo, 2014). Por consiguiente, los perfiles de egreso son de gran importancia a la hora de comprender y entender el enfoque de una universidad y una carrera profesional.

Dado que el análisis a los perfiles de egreso será a través de conceptos que construyen un estándar internacional de formación en Derechos Humanos, se hace necesario establecer desde donde se

mirarán los conceptos, es decir, desde donde se posicionará la investigación para entender que cada concepto constituye de una u otra forma, formación en Derechos Humanos.

Dentro del análisis se consideran tres grandes grupos, que dan paso a los conceptos específicos cotejados en cada perfil de egreso, el primero grupo, correspondiente a la los elementos transversales, establece en primer lugar el concepto de igualdad, donde

Conviene subrayar que los derechos de la ciudadanía han sido siempre, a lo largo de la historia, una conquista, el resultado de una lucha constante contra la jerarquía en su tradicional forma feudal, y contra la injusticia social y la desigualdad, que, muchas veces, tenía su origen en las propias instituciones estatales. La segunda generación de Derechos Humanos tiene su fundamento en la igualdad y en ella se incluyen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ahora corresponde a los poderes públicos el facilitar el acceso efectivo a éstos. Insistimos en que el papel del Estado no es proporcionar a cada uno la realización plena de estos derechos, sino crear un marco de condiciones que permita a todos el acceso efectivo a ellos” (“Derechos humanos y educación social” Gloria Pérez Serrano), por lo tanto “remover las barreras que les impiden un ejercicio pleno y efectivo de sus derechos fundamentales”. (Pérez & Lidón, 2015)

Luego, se considera el concepto de equidad, ya que ésta “implica valorar las desigualdades desde una idea de justicia. El tipo de valoración utilizado tiene implicaciones políticas, tanto en las decisiones cotidianas como en las políticas públicas”. (Hernández-Álvarez, 2008), de esta forma se entiende que la incidencia de la equidad en la educación debería estar en las declaraciones políticas de la universidad.

Otro de los conceptos que se analiza es la justicia, y ésta viene a ser el “valor jurídico que por antonomasia debe perseguir el Derecho, sin embargo, este concepto de justicia no es fácil definir de forma unánime toda vez que el mismo a su vez significa el contenido de otros valores como son la igualdad, la libertad y la seguridad, los cuales, a su vez tienen sus propios significados e interpretaciones”. (Manríquez García, 2001), por lo tanto, se entiende que la justicia abarca a otros conceptos y que además están intrínsecamente vinculada al derecho, y por lo tanto, a los Derechos Humanos, ya que se considera “que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los

miembros de la familia humana”. (Bernal & De paz, 2016) De esta manera entendemos que “la justicia es el valor fundamental que debe perseguir el derecho en todas sus manifestaciones fenoménicas, incluida esta de los derechos humanos”. (Bernal & De paz, 2016)

Por último, se tiene dentro de los elementos transversales a la tolerancia, y se entiende que ésta es “la virtud de la democracia. El respeto a los demás, la igualdad de todas las creencias y opiniones, la convicción de que nadie tiene la verdad ni la razón absolutas, son el fundamento de esa apertura y generosidad que supone el ser tolerante. Sin la virtud de la tolerancia, la democracia es un engaño, pues la intolerancia conduce directamente al totalitarismo”. (Beltrán Gaos, 2004) Y que por lo tanto está vinculada fuertemente con la formación en Derechos Humanos.

El segundo grupo corresponde al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se adopta y se abre a ratificación, firma y adhesión por la Asamblea General, el 16 de diciembre de 1966 y entra en vigor el 23 de marzo de 1976.

En este sentido, se entiende que los Derechos Civiles y Políticos.

“tienen por objeto la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar en la vida pública. Por lo mismo, ellos se oponen a que el Estado invada o agreda ciertos atributos de la persona, relativos a su integridad, libertad y seguridad. Su vigencia depende, en buena medida, de la existencia de un orden jurídico que los reconozca y garantice. En principio, basta constatar un hecho que los viole y que sea legalmente imputable al Estado para que éste pueda ser considerado responsable de la infracción. Se trata de derechos inmediatamente exigibles, cuyo respeto representa para el Estado una obligación de resultado, susceptible de control jurisdiccional”. (Nikken, s.f)

El tercer grupo, hace referencia al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se adopta y se abre a ratificación, firma y adhesión por la Asamblea General, el 16 de diciembre de 1966 y entra en vigor el 3 de enero de 1976.

Así es como se entiende que.

Los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura. (Red Internacional para los Derechos Económicos, s.f.)

Por lo tanto, se entiende que estos dos últimos grupos son fundamentales y significativos a la hora de entender la formación en Derechos Humanos, además, sientan una base para el análisis de los perfiles de egreso y para determinar la presencia de formación en Derechos Humanos que existe en la carrera de Trabajo Social en Chile.

## **VII.- Diseño metodológico.**

### **7.1.- Diseño/enfoque epistemológico.**

El enfoque epistemológico que se utilizará en esta investigación es el postpositivista, ya que este tiene como objetivo descubrir lo correcto de la realidad, con una visión crítica de esta, intentando ser lo más objetivo posible, sabiendo que no se puede encontrar la verdad absoluta, sino que solo se puede acercar. Además, postula que el conocimiento científico no es neutral, lo que hace que este puede ser criticado y se pueda generar reflexión del mismo. “Esta nueva perspectiva concede un papel central a la crítica de la ciencia, redefiniendo la tarea de la filosofía, que debe abandonar el terreno teórico para pasar al análisis crítico de lo que se elabora en las teorías” (Corbetta, 2007)

El postpositivismo se diferencia del Positivismo, en que el segundo busca la verdad absoluta sin mayor refutación, diciendo que lo que no se puede comprobar empíricamente no existe, en cambio el postpositivismo es consciente que la realidad es imperfecta y probabilística.

La teoría, concebida dialécticamente, consiste en aprehender esta totalidad real, contradictoria y dinámica. En cambio, la ciencia postpositivista concibe la totalidad sólo en términos epistemológicos en tanto que renuncia a la tesis del «espejo de la naturaleza»: no hay modo de probar que el lenguaje teórico refleje correctamente la estructura de la realidad. (Seoane, 2011)

Es por esto que, el enfoque que dirigirá la investigación es de carácter cuantitativo, ya que utiliza la recolección y el análisis de datos para responder preguntas y probar hipótesis, dando la oportunidad de buscar una respuesta objetiva, pero no exenta de cuestionamientos debido a lo irregular de la realidad.

Al ser una investigación cuantitativa de carácter descriptivo se puede señalar que, mediante este tipo de diseño se estudian los valores y la incidencia que aparecen en una o diversas variables. El resultado va a ser ofrecer una visión objetiva de una situación en un momento dado.

El periodo temporal que corresponde a esta investigación es transversal, ya que es un método no experimental para recoger y analizar datos en un momento determinado. Lo anterior es usado en ciencias sociales, teniendo como sujeto a una comunidad humana determinada. Frente a otros tipos de investigaciones, como las longitudinales, la transversal limita la recogida de información a un periodo de tiempo determinado.

## **7.2.- Método**

Los perfiles de egreso fueron analizados a partir de una matriz, que considera una serie de elementos constitutivos de formación en Derechos Humanos. La matriz se construye en base a estándares nacionales e internacionales, que fueron extraídos después de un análisis de documentos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, declaraciones de las Naciones Unidas e informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Los elementos que constituyen formación en Derechos Humanos fueron separados en tres grandes grupos, identificados como: Derechos Civiles y Políticos, elementos transversales y Derechos

Económicos, Sociales y Culturales, donde cada uno de éstos contiene una serie de conceptos que fueron cotejados y buscados en los diferentes perfiles de egreso.

En el primer grupo, correspondiente a elementos transversales, se encuentran los conceptos de equidad, justicia, igualdad y tolerancia. En el segundo grupo, correspondiente a Derechos Civiles y Políticos, se encuentran los conceptos de ciudadanía, participación, democracia y educación para la paz. Y en el tercer grupo, correspondiente a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentran los conceptos de diversidad cultural, desarrollos humanos, autonomía, bienestar sociales y colectivos sociales.

Todos estos conceptos son los que componen la matriz de análisis, y fueron revisados en los treinta y tres perfiles de egreso de componen la totalidad de perfiles de Trabajo Social de las Universidades Chilenas que imparten la carrera.

También en la matriz se identifican las universidades acreditadas y no acreditadas, a fin de establecer posibles diferencias en la declaración de formación en Derechos Humanos.

Además, se identifican en los perfiles de egreso, si existe contenido explícito de Derechos Humanos, es decir, la mención explícita de los conceptos de Derechos Humanos, Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Posterior al análisis de los perfiles, se establecieron diferentes categorías de análisis, que buscarán establecer diferencias o similitudes en las diferentes universidades analizadas, además de entregar un panorama nacional en lo que respecta a formación en DD.HH. declarada en perfiles de egreso de la carrera de Trabajo Social.

Por último, la matriz nos permite identificar qué grupo o concepto tiene mayor presencia en los perfiles de egreso, y esto permite establecer qué grupo de derechos es el más mencionado en los perfiles de egreso y en qué grupo de universidades se encuentran

La primera categoría de análisis corresponde a las universidades estatales y universidades privadas, y busca establecer diferencias con respecto a la formación en DD.HH., teniendo en cuenta que las

universidades pertenecientes al estado deberían declarar en todas sus carreras, lineamientos y expresiones, esta formación, ya que corresponde a un compromiso adoptado cuando el Estado firma y se adhiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La segunda categoría corresponde a las universidades religiosas y universidades laicas, y busca establecer algún vínculo entre la formación en DD.HH. y la influencia de las religiones en la educación formal del país.

La tercera categoría corresponde a las universidades pertenecientes al CUECH y las pertenecientes al G9, y busca establecer la diferencia que existe entre las universidades del CRUCH, con respecto a la formación en DD.HH.

Por último, la cuarta categoría corresponde a la zona norte, zona centro y zona sur y austral, y busca establecer diferencias de formación en DD.HH., además de mencionar qué derechos se declaran según la zona de nuestro país.

Tabla 1: Conceptos que componen matriz de análisis de treinta y tres universidades:

Derechos Civiles y Políticos	Elementos Transversales	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudadanía</li> <li>• Participación</li> <li>• Democracia</li> <li>• Educación por la paz</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equidad</li> <li>• Justicia</li> <li>• Igualdad</li> <li>• Tolerancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversidad cultural</li> <li>• Desarrollos humanos</li> <li>• Autonomía</li> <li>• Bienestar social</li> <li>• Colectivos sociales</li> </ul>

Tabla 2: Universidades acreditadas/no acreditadas durante periodo 2018.

Universidades Acreditadas	Universidades No Acreditadas
U. Santo Tomás	U. Academia Humanismo Cristiano
U. Central de Chile	U. Bolivariana
U. De Las Américas	U. Atacama
U. Andrés Bello	U. Del Pacífico
U. Autónoma de Chile	U. De Antofagasta
U. Adventista de Chile	U. De Chile
U. San Sebastián	U. De Magallanes
U. Arturo Prat	U. De Aysén
U. Miguel de Cervantes	U. De Viña del Mar
U. INACAP	
U. Bio Bio	
U. Tarapacá	
U. De la Frontera	
U. Católica de Temuco	
U. Católica de la Santísima Concepción	
U. Universidad Católica del Maule	
U. De Concepción	
U. Pontificie Universidad de Chile	

U. Tecnológica Metropolitana	
U. De los Lagos	
U. Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez	
U. Católica de Valparaíso	
U. De Valparaíso	
U. Alberto Hurtado	

### **VIII.- Población y muestra/población y criterios de selección.**

Para la identificación de la población, muestra y unidad de análisis, es necesario mencionar que dentro de las definiciones de la primera, “se considera población a una parte muy grande del universo” (Salinas, 2010), por lo que, en esta investigación se tomarán en cuenta a las instituciones universitarias que imparten la carrera de Trabajo Social en las zonas norte, centro, sur y austral, se definen de esta forma debido a las zonas naturales de Chile que sirven para darle una delimitación geográfica en este caso a las universidades, de esta forma su delimitación sería, la zona del Norte Grande: Se extiende desde el límite con el Perú hasta el río Copiapó e incluye las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

La zona del Norte Chico: Se extiende desde el río Copiapó hasta el río Aconcagua e incluye las regiones de Atacama y Coquimbo.

La zona Central: Se extiende desde el río Aconcagua hasta el río Biobío e incluye las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, y la región del Biobío.

La zona Sur: Se extiende desde el río Biobío hasta el golfo del Corcovado, al sur de la Isla Grande de Chiloé e incluye las regiones de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, que además responde al criterio de selección:

	Ues. CUECH	Ues. CUECH y G9	Ues. Privadas
Zona Norte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U. de Antofagasta (*)</li> <li>• U. de Atacama (*)</li> <li>• U. de Tarapacá</li> <li>• U. Arturo Prat</li> </ul>		
Zona Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U. de Chile (*)</li> <li>• U. del Biobío</li> <li>• U. Tecnológica Metropolitana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pontificia Universidad Católica de Chile.</li> <li>• U. Católica de la Santísima Concepción</li> <li>• Pontificia Universidad Católica de Valparaíso</li> <li>• U. Católica del Maule</li> <li>• U. de Concepción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U. Academia de Humanismo Cristiano (*)</li> <li>• U. Adventista de Chile</li> <li>• U. Alberto Hurtado</li> <li>• U. Andrés Bello</li> <li>• U. Autónoma de Chile</li> <li>• U. Bolivariana (*)</li> <li>• U. Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez</li> <li>• U. Central de Chile</li> <li>• U. de las Américas</li> <li>• U. de Valparaíso</li> <li>• U. del Pacífico (*)</li> <li>• U. Miguel de Cervantes</li> <li>• U. San Sebastián</li> <li>• U. Santo Tomás</li> <li>• U. Tecnológica de Chile INACAP</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• U. de Viña del Mar (*)</li> </ul>
Zona Sur y Austral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U. de Aysén (*)</li> <li>• U. de la Frontera</li> <li>• U. de los Lagos</li> <li>• U. de Magallanes (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U. Católica de Temuco</li> </ul>	

**Nota:** Universidades seleccionadas con (\*), no cuentan con acreditación hasta el año 2018.

La muestra, se define como “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (Hernández Sampieri, 2014), determinando a las instituciones pertenecientes al CRUCh (CUECh y G9) y universidades privadas como muestra, la cual corresponde a un conjunto finito, el cual se reduce a “una agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades” (Arias, 2012)

La unidad de análisis responde a los perfiles de egreso de las carreras de Trabajo Social de las universidades nombradas anteriormente.

## **IX.- Técnicas de recolección de la información/técnicas de producción de datos.**

La investigación social cuantitativa está directamente basada en el paradigma explicativo. Este paradigma utiliza preferentemente información cuantitativa o cuantificable para describir o explicar los fenómenos que estudia, en la forma que es posible hacerlo en el nivel de estructuración lógica en el cual se encuentran las ciencias sociales actuales.

Entendemos por diseño de una investigación el procedimiento para recoger, analizar e interpretar los datos, y realizar el escrito con la información obtenida.

“El objetivo referente fundamental que debe servir como guía obligada y continua de las decisiones respecto a los contenidos, la metodología, las técnicas, el análisis de los resultados y la evaluación del proceso, no se define desde la propia investigación sino a partir de lo que se pretende con la investigación. Una vez conocido el carácter del problema, su distribución, los aspectos en que puede beneficiarse con la investigación y la intervención, se estará en condiciones de definir el objetivo propio de la investigación.” (Pons, 1993).

En esta investigación se toman como muestra treinta y tres universidades chilenas que imparten la carrera de Trabajo Social, las cuales pertenecen al Cuech, G9 y Cruch, ubicadas en las zonas norte, centro, sur y austral del país. Los perfiles de egreso de la carrera de Trabajo Social serán la unidad de análisis de este estudio y se analizará la presencia o ausencia de formación en derechos humanos, reconociendo a la formación en derechos humanos como ética fundamental del Trabajo Social y de las instituciones educacionales estatales.

## **X.- Plan de análisis de datos.**

Se establecerán conceptos que engloban la formación en derechos humanos, basados en estándares construidos a partir de la información reciente e histórica sobre los DD.HH., y en base a éstos se analizarán los perfiles de egresos, buscando presencia de formación en DD.HH.

Luego de esto, se establecerán las brechas que existen entre la realidad de los perfiles de egreso y los estándares internacionales sobre formación en derechos humanos, además de establecer diferencias entre universidades de la propia muestra, donde encontraremos universidades estatales, no estatales, públicas, privadas, religiosas y laicas.

## **XI.- Validez y confiabilidad/criterios de calidad.**

Para Dorothy Adkins (1987) la validez se refiere a la extensión o al grado hasta el cual la prueba sirve a su propósito con respecto al grupo para el cual ha sido desarrollada. Si una prueba no está midiendo aquello que pretende medir consistentemente, entonces no puede ser válida para propósito alguno. Por consiguiente, las pruebas tienen validez, si en realidad al estar dirigida a un grupo en particular miden con certeza lo que el propósito de su elaboración pretende.

}

En esta investigación se utilizan los perfiles de egreso de treinta Universidades que imparten la carrera de Trabajo Social, estos perfiles son de carácter público y están disponibles en las páginas web de cada universidad, a través de esta documentación podemos realizar un análisis de cada perfil, con la información oficial validada por cada casa de estudio.

La confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales. Además, cabe mencionar que, la matriz que se construyó con los elementos constitutivos de formación en DD.HH, fue validada por el INDH para el análisis de los perfiles de egreso.

## **XII.-Aspectos éticos.**

En esta investigación existen varios aspectos éticos que se vinculan con el Trabajo Social, sin embargo hay uno que se erige con más fuerza, reconociendo que “La conciencia ética es una parte fundamental de la práctica profesional de los Trabajadores Sociales” (FITS,AIETS, 2004), no se puede estar exento del fuerte compromiso ético del Trabajo Social con la intervención y el ejercicio profesional, en este sentido se conoce que “Los principios de Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el trabajo social” (FITS,AIETS, 2004). Por consiguiente, se reconocen que los DD.HH., su promoción y su ejercicio como significativos y fundamentales en el quehacer del Trabajo Social.

Si bien el paradigma ético está condicionado por el contexto y la situación, vale decir que los aspectos éticos pudieran cambiar según donde suceda la intervención o el ejercicio profesional, se establecen principios éticos intrínsecos a la disciplina del Trabajo Social, entendiendo que “el trabajo social se basa en el respeto al valor y dignidad inherentes a toda persona, y a los derechos que de ello se desprenden” (FITS,AIETS, 2004).

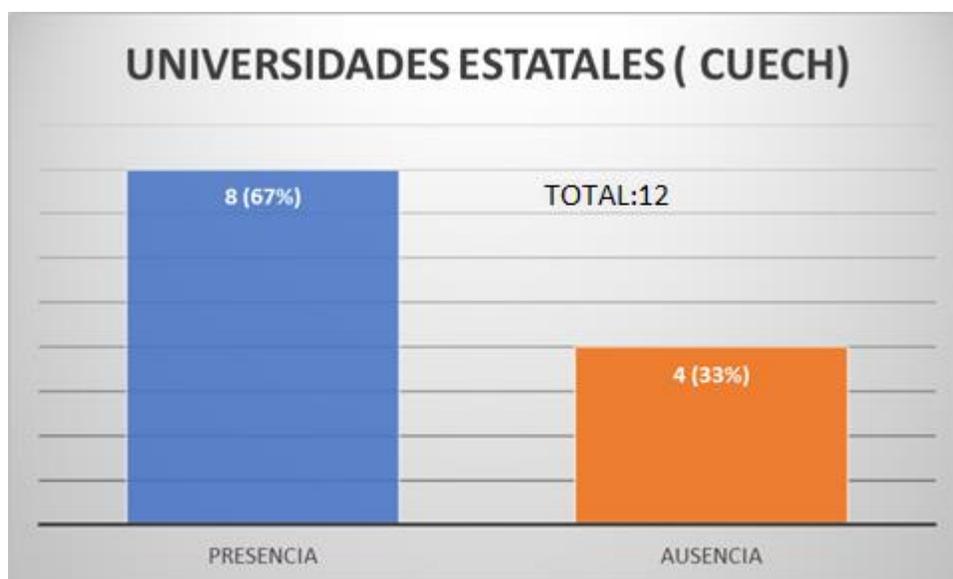
Conociendo lo anterior, el investigar y analizar la presencia de formación en DD.HH. de los perfiles de egreso de todas las universidades que imparten Trabajo Social, se vincula con la ética mencionada por la FITS ya que busca conocer si en las declaraciones públicas de las universidades existen o se declara formación en derechos humanos y que tan distante están respecto a los estándares internacionales referidos a la formación en DD.HH. en Trabajo Social.

### XIII.- Presentación de resultados

#### 13.1.- Descripción de datos brutos, categorías, análisis e interpretación de los resultados.

A continuación, se presentan los resultados y una descripción de ellos, expresados en gráficos que permiten visualizar el estado de la presencia de formación en Derechos Humanos, en los perfiles de las diferentes universidades de Chile donde se imparte Trabajo Social. Los gráficos corresponden a:

**Gráfico 1:** Universidades estatales

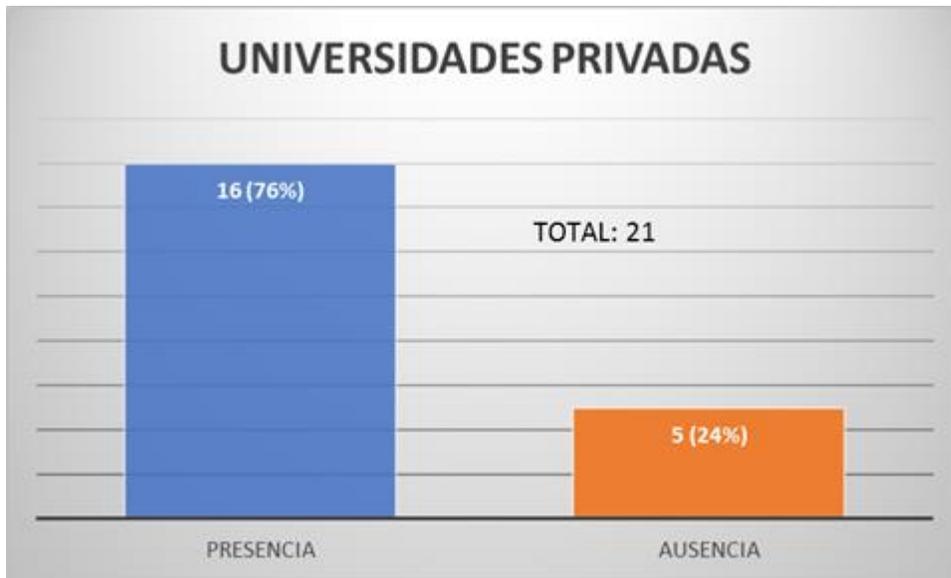


Nota: Elaboración propia

Respecto a los resultados obtenidos, podemos observar que de un total de 12 (100%) universidades estatales que imparten la carrera de trabajo social, 8 (67%) de ellas tienen presencia de formación en Derechos Humanos en su perfil de egreso y 4 (33%) tienen nula presencia.

De las 8 universidades que presentan formación en Derechos Humanos, 7 de ellas lo mencionan de forma explícita, en la universidad restante se hace énfasis en un comportamiento ético basado en los principios fundamentales del Trabajo Social.

**Gráfico 2:** Universidades privadas



Nota: Elaboración Propia

De acuerdo a lo que muestra el gráfico n°2, podemos inferir que de un total de 21 (100%) universidades privadas que imparten la carrera, un 76% de ellas presenta formación en Derechos Humanos, siendo una minoría del 24% las que tienen ausencia de formación en Derechos Humanos.

Respecto al análisis de la matriz de perfiles podemos señalar que en las universidades privadas la categoría predominante es la “Diversidad Cultural”.

**Gráfico 3:** Universidades del G9



Nota: Elaboración propia

De acuerdo a los datos recopilados, se puede observar que el 100% de las universidades adjuntas a la red de universidades públicas no estatales G9, presenta formación en Derechos Humanos en sus perfiles de egreso.

Respecto del análisis de la matriz de perfiles, podemos señalar que en las universidades privadas las categorías predominantes son la “Diversidad Cultural” y “Desarrollo Humano”.

**Gráfico 4:** Universidades religiosas



Nota: Elaboración propia

De acuerdo a lo que muestra el gráfico, podemos inferir que de un total de 11 (100%) universidades religiosas que imparten la carrera, un 86% de ellas presenta formación en Derechos Humanos, siendo una minoría del 18% las que tienen ausencia de ésta.

Respecto del análisis de la matriz de perfiles, podemos señalar que en las universidades religiosas la categoría predominante es la “Diversidad Cultural”.

**Gráfico 5:** Universidades laicas

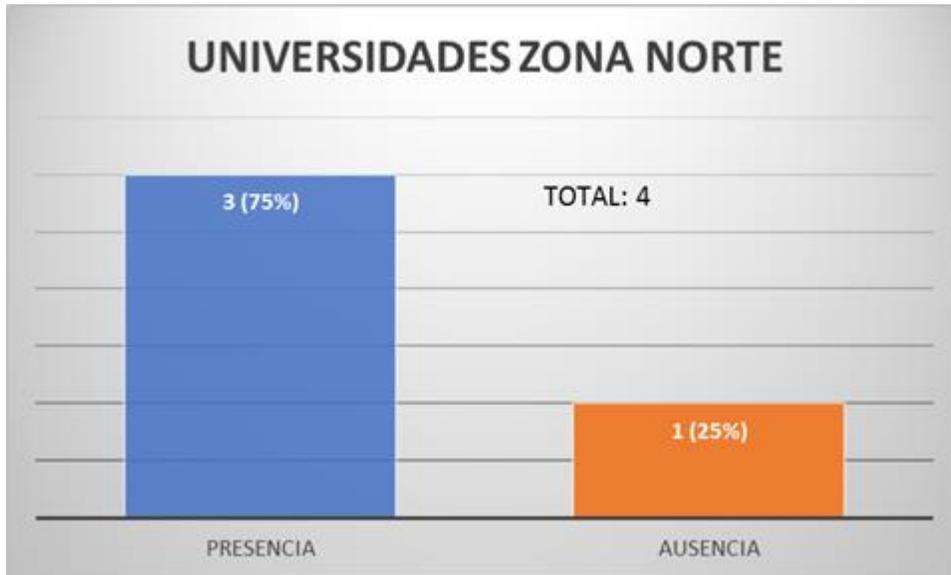


Nota: Elaboración propia

De acuerdo a lo que muestra el gráfico, podemos inferir que de un total de 22 (100%) universidades laicas que imparten la carrera, un 68% de ellas presenta formación en Derechos Humanos, siendo una minoría del 32% las que tienen ausencia de formación en Derechos Humanos.

Respecto al análisis de la matriz de perfiles podemos señalar que en las universidades laicas las categorías predominantes son la “Diversidad Cultural” y “Desarrollo Humano”. En 10 de las 15 universidades con presencia en formación de Derechos Humanos se hace mención explícita de los mismos.

**Gráfico 6:** Universidades de la Zona Norte

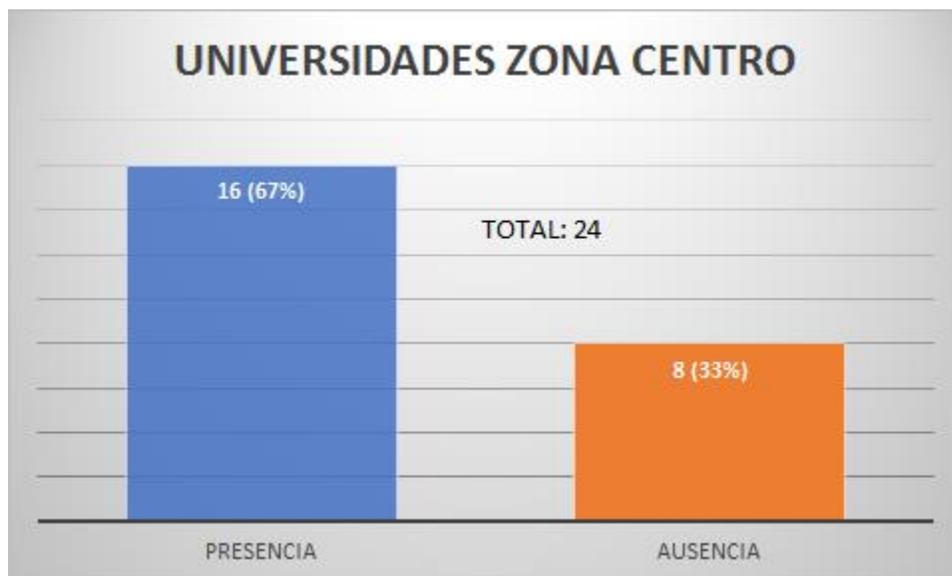


Nota: Elaboración propia

De acuerdo a lo que muestra el gráfico, podemos inferir que de un total de 4 (100%) universidades que pertenecen a la zona norte del país que imparten la carrera, un 75% de ellas presenta formación en Derechos Humanos, siendo una minoría del 25% las que tienen ausencia de formación en Derechos Humanos.

De las 3 universidades con formación en Derechos Humanos, 2 lo hacen de manera explícita, además de hacer referencia a la categoría “Diversidad Cultural”

**Gráfico 7:** Universidades de la Zona Centro

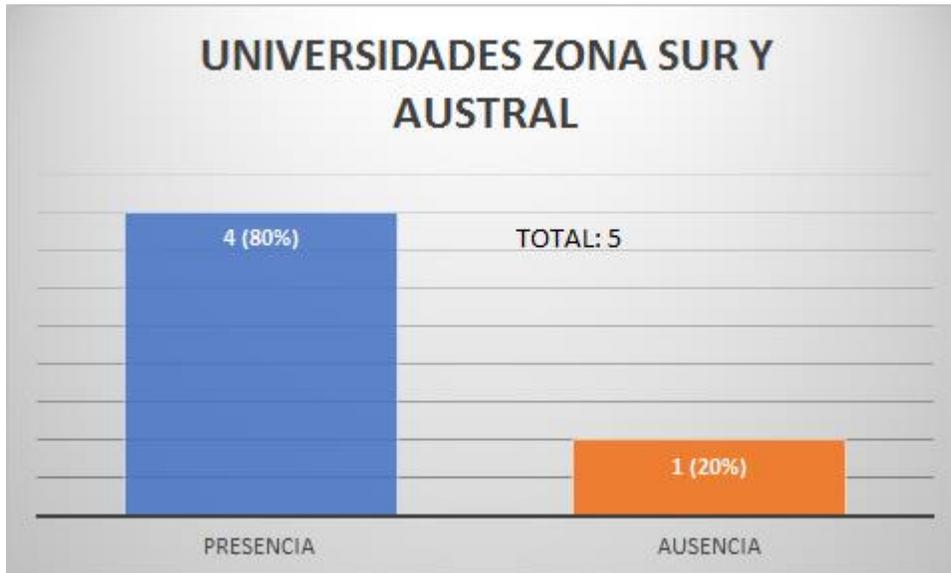


Nota: Elaboración propia

Respecto a lo que muestra el gráfico, podemos observar que de un total de 24 (100%) universidades de la zona centro, el 67 % presenta formación en Derechos Humanos y el 33% tiene ausencia de esta.

Respecto al análisis de la matriz de perfiles podemos señalar que en las universidades de la zona centro, la categoría predominante es la “Diversidad Cultural”. En 10 de las 16 universidades con presencia en formación de Derechos Humanos se hace mención explícita de los mismos.

**Gráfico 8:** Universidades de la Zona Sur y Austral



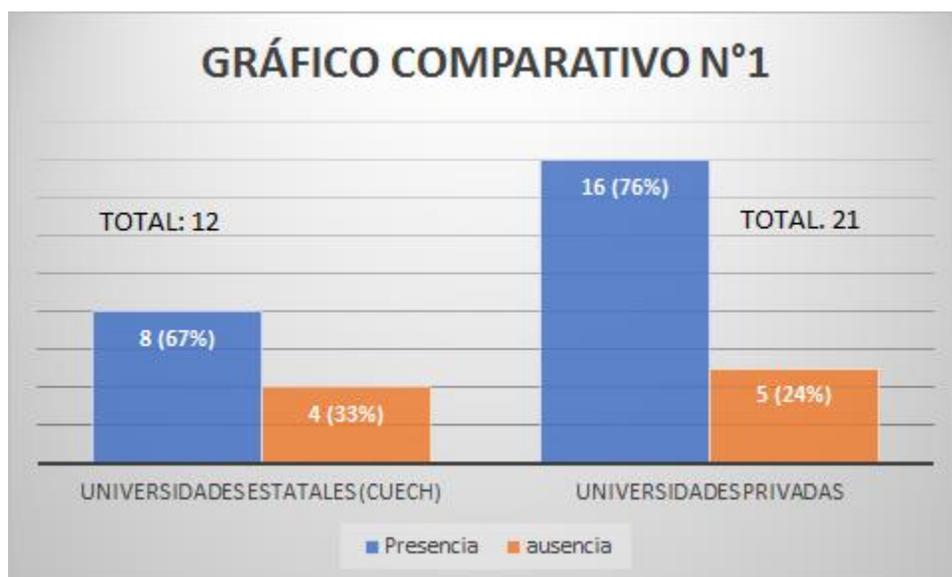
Nota: Elaboración propia

De acuerdo a lo que muestra el gráfico, podemos inferir que de un total de 5 (100%) universidades pertenecientes a la zona sur y austral del país que imparten la carrera, un 80% de ellas presenta formación en Derechos Humanos, siendo una minoría del 20% las que tienen ausencia de formación en Derechos Humanos.

Respecto al análisis de la matriz de perfiles podemos señalar que en las universidades de la zona sur y austral la categoría predominante es la “Diversidad Cultural”. En 3 de las 5 universidades con presencia en formación de Derechos Humanos se hace mención explícita de los mismos.

Luego, se presentan los gráficos correspondientes a las categorías de análisis descritas anteriormente y estos son:

**Gráfico 9:** Universidades estatales y universidades privadas

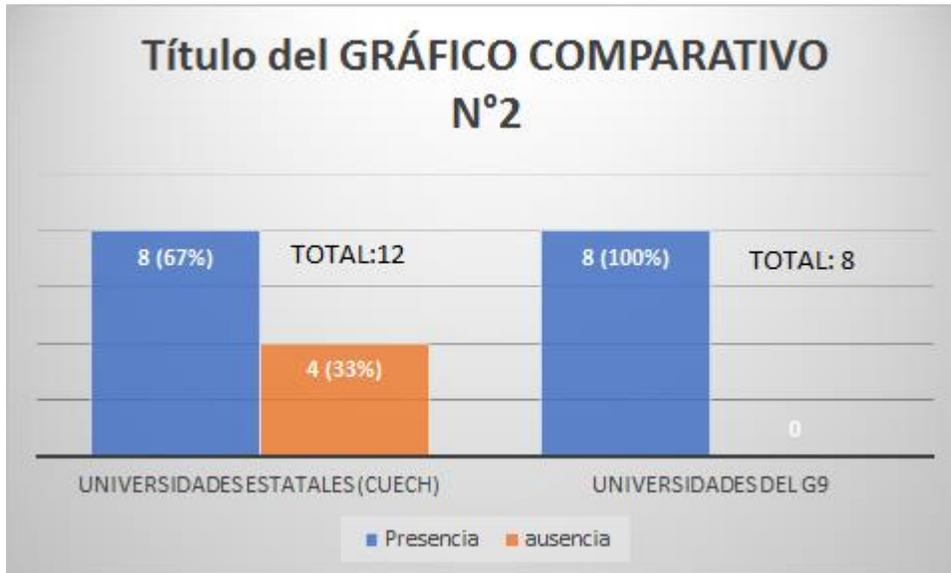


Nota: Elaboración propia

En el primer gráfico comparativo, podemos observar que las Universidades estatales tienen un 67% del total, donde existe formación en Derechos humanos dentro de los perfiles de egreso, siendo menor al 76% que tienen las universidades privadas.

Dentro de las universidades que presentan formación en Derechos Humanos, logramos evidenciar que en las universidades estatales hacen mayor mención explícita de los Derechos Humanos en sus perfiles de egreso.

**Gráfico 10:** Universidades estatales (CUECH) y universidades del G9

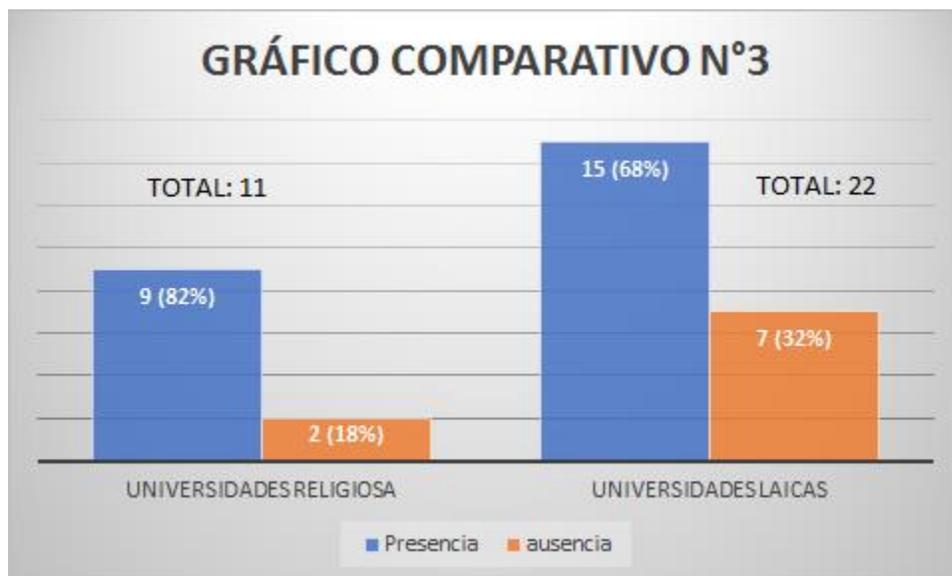


Nota: Elaboración propia

En el segundo gráfico comparativo, podemos observar que las Universidades estatales tienen un 67% del total, donde existe formación en Derechos humanos dentro de los perfiles de egreso, siendo menor al 100% que tienen las universidades adjuntas a la red de universidades públicas no estatales G9.

Las universidades del G9 a diferencia de las estatales hacen menor referencia explícita de los Derechos Humanos, pero hacen mayor énfasis en las categorías de “Diversidad Cultural” y “Desarrollo Humano”

**Gráfico 11:** Universidades religiosas y universidades laicas

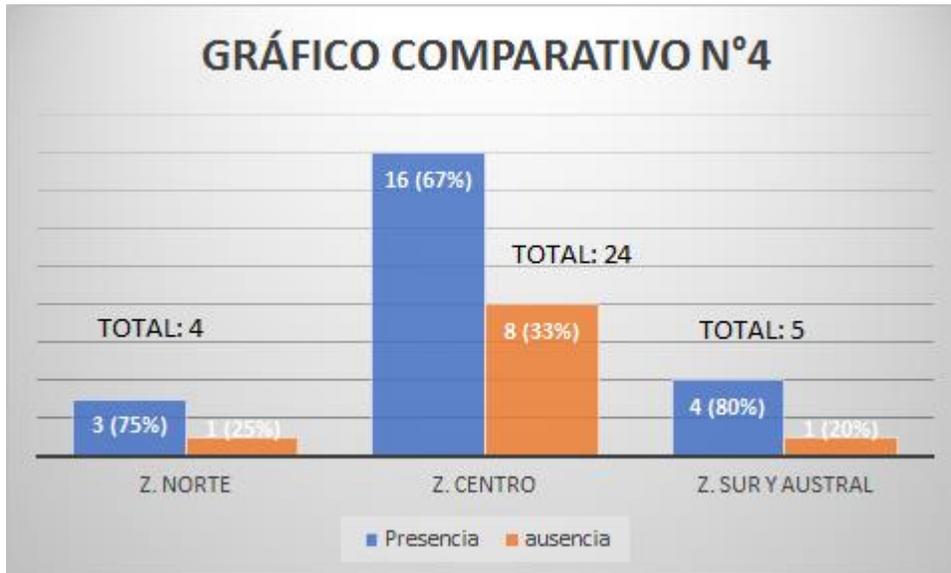


Nota: Elaboración propia

En el tercer gráfico comparativo, podemos observar que las Universidades religiosas tienen un 82% del total, donde existe formación en Derechos humanos dentro de los perfiles de egreso, siendo mayor al 68% que tienen las universidades laicas.

Se presenta, además, que en las universidades laicas existe mayor mención explícita del concepto “Derechos Humanos” en sus perfiles de egreso, por el contrario, las universidades religiosas mencionan otros conceptos que hacen referencia a la formación en DD.HH.

**Gráfico 12:** Universidades de la Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur y Austral.



Nota: Elaboración propia

En el cuarto gráfico comparativo, podemos observar que las Universidades de la zona norte tienen un 75% del total, donde existe formación en Derechos humanos dentro de los perfiles de egreso, por otro lado, las universidades de la zona centro presentan un 67% del total y las universidades de la zona sur y austral un 80%, siendo las con mayor porcentaje.

En las tres zonas delimitadas podemos observar que la categoría que más veces se repite es la “Diversidad Cultural”, además de presentar una gran cantidad de universidades por zona que hacen mención explícita de los Derechos Humanos en sus perfiles de egreso.

## **XIV.- Conclusiones y sugerencias y/o propuestas**

Se establece que, existe presencia de formación en Derechos Humanos en la mayoría de los perfiles de egresos analizados, pertenecientes a la carrera de Trabajo Social, correspondiendo a un 73% (24) con presencia de formación en DD.HH. y un 27% (9) con ausencia de ésta. Sin embargo, no todos los perfiles de egreso mencionan de manera explícita a los derechos humanos en su declaración, sino que, mencionan conceptos alusivos a la formación en DD.HH.

Uno de los hallazgos relevantes es que, en la mayoría de las universidades se menciona el concepto de “diversidad cultural”, específicamente en el 42% de las universidades del país. Dicho concepto corresponde a la categoría de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otorga la presencia de formación en DD.HH. a los perfiles de egreso.

En cuanto al análisis por zonas, se encuentra que, en la Zona Norte del país, un 75% de las universidades que imparten Trabajo Social (3) declara formación en DD.HH. en sus perfiles de egreso, por otro lado, se encuentra que un 25% (1) presenta ausencia a la hora de declarar esta formación en su perfil de egreso.

En la Zona Central del país, donde se concentran la mayor cantidad de universidades, el 67% (16) de éstas declaran formación en DD.HH. en sus perfiles de egreso, mientras que, un 33% (8) presentan ausencia de formación en DD.HH.

En la Zona Sur y Austral el 80% (4) de las universidades presentan formación en DD.HH. mientras que un 20% (1) no presenta esta formación declarada en sus perfiles.

Expuesto lo anterior, y para responder a una de las preguntas planteadas en un inicio de esta investigación, se considera que existe diferencia en cuanto a la formación en DD.HH. declarada en los perfiles de egreso, entre las diferentes zonas del país, ya que se visualiza un mayor porcentaje de presencia en las universidades de la Zona Norte y la Zona Sur y Austral, con respecto a la Zona Central, sin embargo, se tiene en consideración que la Zona Central posee mayor cantidad de universidades, a diferencia de las otras zonas, donde sólo existen 4 y 5 universidades, respectivamente.

En lo que concierne a la comparación entre universidades laicas y religiosas, encontramos que, en estas últimas se encuentra un mayor porcentaje consistente con formación en DD.HH., correspondiendo a un 82% (9), mientras que en las universidades laicas, sólo un 68% (15) declaran esta formación. Esto demuestra que, a pesar de que las universidades laicas cuentan con un enfoque humanista, no logran obtener un porcentaje mayor a las universidades religiosas cuando se trata de declarar formación en DD.HH. en el perfil de egreso.

De acuerdo a la investigación publicada por la Trabajadora Social Cory Duarte Hidalgo en el año 2014, donde obtiene como resultado que las Universidades de Antofagasta, Atacama, Tarapacá y Arturo Prat no declaraban en su perfil de egreso formación en Derechos Humanos en las carreras de Trabajo Social; lo que se encuentra luego de realizar esta investigación, es que se declaran 3 universidades (Tarapacá, Atacama y Arturo Prat) donde se hace referencia a conceptos vinculados a una formación en derechos humanos, aunque no de manera explícita; dejando a la Universidad de Antofagasta como la única institución con ausencia de perfil orientado hacia la formación en Derechos Humanos. Resulta interesante este hallazgo ya que los/as postulantes observan en sus respectivas declaraciones de perfiles de egreso, que al ser egresados de estas instituciones, habrán adquirido competencias básicas en formación en Derechos Humanos.

En relación al análisis de treinta y tres universidades, se obtiene un resultado de siete instituciones que declaran de forma explícita en sus perfiles de egresos, la formación en Derechos Humanos, de las cuales una de éstas pertenece al sector privado (Universidad Academia Humanismo Cristiano). Respecto a las universidades adheridas al CRUCH, son tres instituciones que además se encuentran en G9 (Pontificia Universidad Católica de Chile, Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez y Católica de Valparaíso). Dejando de esta manera a las universidades de Los Lagos, Magallanes y Aysén como las instituciones públicas que declaran la formación en Derechos Humanos en sus carreras de Trabajo Social.

Respecto a las universidades pertenecientes al G9 la totalidad de ésta (8) mencionan conceptos relacionados a los Derechos Humanos o explicitan respecto a éstos. Por lo que, las instituciones

que hacen referencia a conceptos vinculados a una formación en Derechos Humanos son (5) a Universidad Católica de Temuco, Universidad Católica Santísima Concepción, Universidad Católica del Maule, Universidad de Concepción y Universidad Alberto Hurtado. En tanto, las instituciones que declaran de manera explícita (3) en su perfil de egreso corresponden a la Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez y Universidad Católica de Valparaíso.

Por último, se considera que en general, los perfiles de egreso de la carrera de Trabajo Social en las universidades Chilenas declara la presencia de formación en DD.HH. al menos en la primera línea visible, lo que daría un escenario favorable a la hora de interpretar cómo se incorpora la formación en DD.HH. en la carrera de Trabajo Social, sin embargo, esto no se ve reflejado en una sociedad y en un estado que aún vulnera derechos fundamentales de las personas y que además ha sido cómplice en sistemáticas violaciones a los DD.HH., esto significa que queda un gran camino por recorrer en esta materia y que es fundamental seguir potenciando la educación en DD.HH. que nos permita construir una sociedad más justa y digna donde se tenga que construir vida.

Además, se entiende que en este proceso que visibilizar y ejecutar acciones orientadas a educar en DD.HH., el Trabajo Social juega un rol fundamental, ya que en su esencia se vincula con la ética y el paradigma de los DD.HH. y es su deber profesional promoverlos y educar en esta materia. Aunque para eso, tenemos una deuda inmensa con nuestra propia formación, y con la construcción de un proyecto ético político que nos permita tomar posición y ejecutar acciones como Trabajadores Sociales, siempre en el surco de la justicia y la dignidad humana, e intentando garantizar una vida sin discriminación para las personas que sufren una situación de vulnerabilidad.

## XV.-Bibliografía

### Referencias

- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. *Editorial Episteme*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de Derechos Humanos*. Nueva York.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París.
- Beltrán Gaos, M. (2004). Tolerancia y derechos humanos.
- Bernal, M. J., & De paz, I. (2016). *que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana*.
- Carabantes, E. (2014). Reflexiones de estudiantes y egresados de pedagogía respecto de su formación en Derechos Humanos. *Temas de Educación*, 125-141.
- Centro de Derechos Humanos Ginebra. (2009). *Derechos Humanos y Trabajo Social*.
- CEPAL. (2006). *Educación en Derechos Humanos: Una propuesta para políticas sociales*. Santiago.
- Chen, H.-Y., & Tang, I.-C. (2019). Social workers' attitudes toward human rights in a sample from Taiwan.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*.
- Duarte Hidalgo, C. (2014). La formación en Derechos Humanos como parte del proyecto ético político del Trabajo Social. *SciELO*, 482-507.
- FITS, AIETS. (2004). *Ética del Trabajo Social, Declaración de Principios*.
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Ciudad de México.
- Hernández-Álvarez, M. (2008). *El Concepto de Equidad y el Debate sobre lo Justo en Salud*.
- INDH. (2017). *Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago.
- INDH. (s.f). *Informe de levantamiento de estándares: contenido de formación en Derechos Humanos*. Santiago.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). *Propuesta curricular y metodológica para la incorporación de educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad*. San José.
- Kohagura Gahona, J. (2011). Educación en Derechos Humanos.

- Manríquez García, C. (2001). *El sentido del Derecho*.
- McPherson, J. (2018). Exceptionl and Necessary: PracticingRights-Based Social Work in the USA.
- Ministerio de Educación. (2017). *Propuestas de bases curriculares para la educación de personas jóvenes y adultas*. Santiago.
- Mujica, R. (2007). ¿Qué es educar en derechos humano?
- Nadkarni, V., & Sinha, R. (2016). Transforming Social Work Education in India: Integrating Human Rights.
- Negron-Velazquez, G. (2016). Attitudes toward poverty among exit students of undergradute socialwork programs in eight Latin American countries.
- Nikken, P. (s.f). *El concepto de Derechos Humanos*.
- Pérez, L., & Lidón, L. (2015). *DERECHOS FUNDAMENTALES Y DISCPACIDAD*.
- Red Internacional para los Derechos Económicos, S. y. (s.f.). *RED-DESC*.
- Rojas, A. M., & Hawes, G. (2012). Articulación e integración en el currículum de formación profesional. *REDU*, 55-81.
- Seoane, J. B. (2011). Teoría social clásica y postpositivismo.